

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

**370**

*Expediente de tramitación anticipada de gasto correspondiente al ejercicio 2015 (Decreto 75/2004)  
Resolución del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de 22 de diciembre de 2014 de anotación en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAIB, de la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local 16 de la tercera planta del edificio Orisba de la calle Alfons El Magnànim, 29, de Palma de Mallorca (PRO02 6658/2014)*

#### Hechos

1. El 16 de enero de 1998 se celebró un contrato de arrendamiento, por un plazo de diez años, con la entidad propietaria "Constant Inversiones S.A.," con CIF núm. A-08319253, como parte arrendadora; y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, como parte arrendataria. Este contrato fue prorrogado hasta el 15 de enero de 2013.

2. El 14 de diciembre de 2012, el Consejero de Administraciones Públicas firmó la Resolución por la que se autoriza la modificación de la cláusula octava del contrato que tendrá la siguiente redacción:

"Octava: Transcurrido el plazo inicial, el contrato de arrendamiento se podrá prorrogar tácitamente por períodos de dos años, o por el periodo acordado, si no hay un preaviso en sentido contrario comunicado por cualquiera de las dos partes firmantes del contrato con tres meses de antelación al vencimiento de las prórrogas"

3. La referencia del Registro de la Propiedad de este local es la siguiente:

- Local 16 3ª planta: Finca registral núm. 65.944, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma, en el tomo 3673, libro 1123, folio 205.

4. El 1 de diciembre de 2014, tuvo entrada en la Consejería de Hacienda y Presupuestos un oficio de la Jefa del Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades con la documentación relativa a la prórroga tácita del arrendamiento del inmueble mencionado, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016, que es la siguiente:

- La memoria justificativa sobre la necesidad y la conveniencia de prorrogar el arrendamiento del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014.
- La Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014, de instar al inicio del expediente de contratación.
- La Propuesta de resolución del Secretario General de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014, de autorización y disposición del gasto. El gasto total previsto es de 26.949,84 €, y será a cargo de la partida presupuestaria G/13101 .421A01.20200.00.
- Certificado de gastos plurianuales comprometidos, expedido por la Jefa del Departamento de Gestión Económica de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, de 14 de noviembre de 2014.
- Informe de la Dirección General de Presupuestos y autorización del Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Empleo de imputación del gasto a ejercicios futuros de 21 de noviembre de 2014.

5. El 17 de diciembre el Consejero de Hacienda y Presupuestos firmó una Resolución de modificación del objeto del contrato inicial, eliminando el arrendamiento anexo de los aparcamientos.

6. Teniendo en cuenta la cantidad mencionada, este expediente no requiere la fiscalización previa por parte de la Intervención General.

#### Fundamentos de derecho

1. El artículo 65 y los siguientes de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 49, de 24 de abril), el Reglamento que la desarrolla (BOIB núm. 192, de 24 de diciembre de 2005) y demás disposiciones aplicables.

2. El Decreto 5/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se determina la composición del Gobierno y se establece la

estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

3. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

4. El Decreto 7/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de miembros del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 60 ext., de 2 de mayo).

5. El Decreto 15/2013, de 7 de junio, del Presidente de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB núm. 82, de 8 de junio).

6. El Decreto 35/2013, de 21 de junio, por el que se dispone el nombramiento del Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears (BOIB núm. 88, de 22 de junio).

7. El contrato principal de arrendamiento, suscrito el 16 de enero de 1998.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 88 de la Ley 6/2001, dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

1. Anotar en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la prórroga tácita del contrato de arrendamiento del local núm. 16 ubicado en la planta tercera del edificio situado en la calle Alfons El Magnànim, 29 de Palma de Mallorca, a contar desde el 1 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, por una renta mensual de 1.122,91 €, incluido el IVA, que harán un total de gasto de 26.949,84 €, que irán a cargo de la partida presupuestaria 13101.421A01.20200.00, siempre que haya crédito adecuado y suficiente en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de poder seguir siendo utilizado para la ubicación de dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

2. Notificar esta Resolución a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, sin perjuicio de que se tenga que tramitar el correspondiente procedimiento económico financiero, y ordenar que se publiquen en el Boletín Oficial de las Illes Balears las características principales de esta prórroga.

Palma de Mallorca, 22 de diciembre de 2014

**El Director General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio**  
Miguel Miralles Sastre

